

de doscientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco ce-  
timos, y otra por impresos para las oficinas, a los hijos  
de Noqués, de doscientas cuatro con cuarenta y cinco.

Se acordó aprobar  
los pagos ordenados  
por la Alcaldía en  
el mes de Septiembre  
último.

Enterado el Ayuntamiento de los pagos ordenados  
por la Alcaldía, desde veintitres de Septiembre último,  
cuyos justificantes y correspondientes libranmientos es-  
tán sobre la mesa, los aprobó, siendo los siguientes: Por  
adoquines para obras en calles, por veintisiete; por gas-  
tos en el sorteo de quintas, sesenta y tres con sesenta y cin-  
co; en composición de faroles de petróleo, sesenta y cua-  
tro con cuarenta; en mediodas para el petróleo, doce;  
en jornales para el barrio de la población, ciento  
veintinueve; en bancos para los paseos, ciento cuare-  
ta y ocho con cincuenta; en la colocación de asientos  
en dichos paseos, treinta y cuatro con treinta y cinco;  
en yeso para el Cementerio, seis; por desarmar el arco  
de flores de la feria, noventa y dos con cincuenta; en  
jornales para reparaciones de las calles, treinta y seis  
con cuarenta y tres; en grava para reparación de ca-  
lles, treinta y una con cincuenta; en gastos por el reco-  
nocimiento de la contra-parada, siete con cincuenta;  
en alquileres para las habitaciones de los porteros,  
treinta; en petróleo para el alumbrado público, nue-  
vecientas cuarenta y dos, con siete; en atenciones para  
la Capilla del Cementerio, treinta y siete; alquiler  
para la casa del jardinero de Florida - Blanca,  
quince, y por petróleo para el alumbrado de la Casa  
Corrección, cinco con noventa y siete.

Se acordó aceptar  
el precio fijado para  
el alumbrado elec-

tró:

Dióse, acto seguido, cuenta del siguiente dictá-  
men:  
"Exmo Ayuntamiento = La Comisión permo